



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Setiembre del 2021

VISTO, el Expediente N° 21-112347-001, que contiene el Proveído N° 1167-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 964-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 913-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS y Anexos, de fecha 27 de agosto de 2021, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 1 360 228.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021, de los cuales corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 367 164.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA de fecha 29 de agosto de 2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 367 164,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021" que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud modifica el artículo 1, Anexos N° 1 y N° 2 de la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS de fecha 27 de agosto de 2021, en los siguientes términos: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 1 307 492.00 (UN MILLÓN



L. CUEVA



W. ASCARZA



M. VISCAMANT

TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) (...) para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021", de los cuales corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 365 052.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N° 1167-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 964-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el artículo 1, el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora – 2021" y el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2021" de la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA, en atención a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, y de la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA, en los siguientes términos:

"Artículo 1.-Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 365 052.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS, modificada por la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2021" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2021", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial."

Artículo 2.- Modificación de los Anexos de la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA

Modificar los Anexos de la Resolución Ministerial N° 1038-2021/MINSA, en atención a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora – 2021" y el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora – 2021" que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 011. Ministerio de Salud, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 25 de Setiembre del 2021.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese,



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

